

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA  
Nit: 900.129.331-3 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01665145  
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2007  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 7 113 43 Of 1401  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesdellemccolombia@emc.com](mailto:notificacionesdellemccolombia@emc.com)  
Teléfono comercial 1: 6580900  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 113 43 Of 1401  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [mariam\\_hay@dell.com](mailto:mariam_hay@dell.com)  
Teléfono para notificación 1: 6580900  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000071 del 12 de enero de 2007 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2007, con el No. 01104031 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de enero de 2107.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades comerciales: El mercadeo y la distribución de sistemas, software, servicios y soluciones para la construcción, administración y el apoyo de infraestructuras de información inteligentes, flexibles y seguras. En desarrollo del mismo, podrá la sociedad: (A) Adquirir, dar, tomar en y gravar a cualquier título, cualquiera y todos los bienes muebles o bienes raíces de la sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social; (B) Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir, operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables, garantizar obligaciones de terceros y, en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales; (C) Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, tener, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca, patentes, invenciones y procedimientos; usar tecnologías y marcas registradas, en desarrollo de su objeto social; (D) Participar como accionista o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
socio en las sociedades con un objeto social igual, similar, relacionado o complementario. (E) En general, entrar o ejecutar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros cualquiera o todos los actos o contratos, civiles o comerciales, principales o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley, incluyendo licitaciones o concursos de méritos públicos y privados o contratación directa, directamente relacionado con el objeto social y que se considere necesario o conveniente llevar a cabo en dicho objeto.

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 898.400.000,00 dividido en 898.400,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
EMC BENELUX B.V.	*****
No. de cuotas: 898.399,00	valor: \$898.399.000,00
EMC IRELAND HOLDINGS	*****
No. de cuotas: 1,00	valor: \$1.000,00
Totales	
No. de cuotas: 898.400,00	valor: \$898.400.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un gerente general y hasta tres (3) suplentes, quienes serán los representantes legales de la sociedad. Los suplentes reemplazarán al Gerente General en su orden durante sus ausencias temporales, absolutas o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del Gerente General: (A) Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante autoridades de los órdenes administrativo o jurisdiccional, con facultades para transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicio siempre y cuando el asunto objeto de transigir, comprometer o desistir compareciendo en juicio no excedan de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

(USD\$50.000) o su equivalente en pesos colombianos al momento del inicio de la actuación procesal de la sociedad; (B) Crear los empleos necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la sociedad así como asignar sus funciones y remuneración hasta por una compensación anual máximo de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos (USD\$250.000) o su equivalente en pesos colombianos, designar a las personas encargadas de ostentar tales posiciones, acordar con ellas el precio de sus servicios y removerlas o reemplazarlas cuando sea apropiado. (C) Supervisar el comportamiento de los empleados de la sociedad para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. (D) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la Junta de Socios. (E) Presentar en las reuniones ordinarias de la Junta de Socios el balance general de los negocios del respectivo ejercicio junto con el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, un proyecto sobre distribución de utilidades o sobre cancelación de perdidas, junto con un informe sobre el estado de los negocios de la sociedad. (F) Suministrar a la Junta de Socios los informes que esta le solicite. (G) Otorgar los poderes que sean necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad de acuerdo con las limitaciones establecidas en este artículo. (H) Someter las diferencias que puedan surgir en el curso normal de los negocios entre la sociedad y terceros a la Junta de Socios para la autorización de la junta respecto de la forma como proceder para resolver dicha diferencia. (I) Ejercer libremente todos los actos y acuerdos apropiados y necesarios para el cumplimiento del objeto social. (J) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los estatutos sociales y las demás que le correspondan en razón de la naturaleza de su cargo. El Gerente General o sus suplentes requerirán autorización previa de la Junta de Socios para las siguientes actividades: A. Para que la sociedad actúe como garante de las obligaciones de terceros. B. Realizar cualquier acto o suscribir cualquier contrato para adquirir, disponer, hipotecar o limitar en cualquier forma los derechos de la sociedad sobre bienes inmuebles. C. Suscribir cualquier acto o suscribir cualquier contrato cuyo valor supere la suma de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5,000,000.00) o su equivalente en pesos colombianos según la tasa representativa del mercado del día en que se realice la transacción. D. Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias. E. Realizar actividades sujetas a las limitaciones establecidas en este Artículo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 54 del 1 de octubre de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2021 con el No. 02752897 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Andres Arturo Gaitan Castiblanco	C.C. No. 000000079812608

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente General	Del Ana Maria Idarraga Velasquez	C.C. No. 000000043278339

Segundo Suplente Gerente General	Del Daniel Andres Nuñez Burgos	C.C. No. 000000079983930
----------------------------------	--------------------------------	--------------------------

Tercer Suplente Gerente General	Del David Hernandez Lopez	C.C. No. 000000071338898
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 45 del 2 de abril de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2018 con el No. 02360612 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 000009009430484

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**Juridica**

Por Documento Privado del 1 de noviembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2019 con el No. 02520942 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luisa Maria Buitrago Lopez	C.C. No. 000001053787758

Por Documento Privado del 25 de mayo de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2018 con el No. 02346897 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jeyson Ferney Daza Marin	C.C. No. 000001030560386 T.P. No. 209288-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 4185 del 19 de diciembre de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de enero de 2008 bajo el No. 13045 del libro V, compareció Jaime Darío Villaneda Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.232.406 de Suba, quien actúa en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, procede a otorgar el siguiente poder al Señor Juan Carlos Triana Pacheco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.957 de Bogotá D.C., para que actuando en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: A) Preparar y presentar los documentos necesarios para la actualización del Registro Único Tributario (RUT); B) Presentar la solicitud de estado de cuenta de la sociedad ante las autoridades colombianas y aclaración de las mismas; C) Realizar la inscripción y la actualización de la sociedad en el Registro de Impuestos Territoriales (RIT); D) Firmar las declaraciones tributarias de la sociedad tanto nacionales, departamentales y municipales; E) Preparar y presentar la solicitud de la firma digital ante las autoridades tributarias; F) Efectuar los trámites requeridos por las autoridades aduaneras o cambiarias para el manejo de las importaciones y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

exportaciones, incluyendo el registro de la sociedad como importador, exportador, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, otorgar poder de mandato a la sociedad de intermediación aduanera y firmar todos los documentos relacionados con las importaciones y exportaciones de la sociedad; G) Allanarse a cargos formulados por la DIAN, Superintendencia de Sociedades o por otras autoridades por asuntos aduaneros, cambiarios y de impuestos de la sociedad; H) Preparar, presentar y actualizar la solicitud de resolución de facturación de la sociedad; I) Efectuar el trámite de la solicitud de autorretenedores o cualquier otro documentos tributario cuando sea necesario; J) Suscribir el convenio con el Banco de la República para realizar operaciones electrónicas relacionadas con el reporte de movimientos y operaciones de la sociedad ante el Banco de la República; K) Preparar y presentar documentos para el registro de los libros de contabilidad de la sociedad; L) Diligenciar todos los formularios de cambio necesarios para las operaciones de la sociedad; M) Preparar el reporte trimestral del movimiento de la cuenta de compensación ante la DIAN; N) Inscribir la sociedad y a sus trabajadores ante las entidades de seguridad social, y atender los requerimientos de las autoridades respectivas; O) Renovar la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad y sus sucursales; y P) Realizar las actuaciones que se requieran ante la Superintendencia de Sociedades. El apoderado puede allanarse, pagar, desistir, recibir y, en general tomar ante cualquier entidad privada u oficial, cualquier acción necesaria o conveniente para el cumplimiento del propósito de este poder, este poder es válido por seis (6) meses y no puede ser sustituido o delegado.

Por Documento Privado del 26 de mayo de 2008, inscrito el 29 de mayo de 2008 bajo el No. 13853 del libro V, compareció Jaime Darío Villaneda Jiménez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.232.406 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Juan Carlos Triana identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.957 de Bogotá, para que actúe en nombre y representación de la sociedad EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA. Ejecute los siguientes actos: A) Preparar y presentar los documentos, necesarios para la actualización del Registro Único Tributario (en adelante el RUT); B) Presentar la solicitud de estado de cuenta de la sociedad ante las autoridades colombianas y aclaración de las mismas; C) Realizar la inscripción y actualización de la sociedad en el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Registro de Impuestos Territoriales (en adelante el RIT); D) Firmar las declaraciones tributarias de la sociedad tanto nacionales, departamentales y municipales; E) Preparar y presentar la solicitud de la firma digital ante las autoridades tributarias; F) Efectuar los trámites requeridos por las autoridades aduaneras o cambiarias para el manejo de las importaciones y exportaciones, incluyendo el registro de la sociedad como importador, exportador, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, otorgar poder de mandato a la sociedad de intermediación aduanera y firmar todos los documentos relacionados con las importaciones y exportaciones de la sociedad; G) Allanarse a cargos formulados por la DIAN, Superintendencia de Sociedades o por otras autoridades por asuntos aduaneros, cambiarios y de impuestos de la sociedad; H) Preparar, presentar y actualizar la solicitud de resolución de facturación de la sociedad; I) Efectuar el trámite de la solicitud de autorretenedores o cualquier otro documento tributario cuando sea necesario; J) Suscribir el convenio con el Banco de la República para realizar operaciones electrónicas relacionadas con el reporte de movimientos y operaciones de la sociedad ante el Banco de la República; K) Preparar y presentar documentos para el registro de los libros de contabilidad de la sociedad; L) Diligenciar todos los formularios de cambio necesarios para las operaciones de la sociedad; M) Presentar el reporte trimestral del movimiento de la cuenta en compensación ante la DIAN; N) Inscribir la sociedad y a sus trabajadores ante las entidades de seguridad social, y atender los requerimientos de las autoridades respectivas; O) Renovar la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad y sus sucursales; y P) Realizar las actuaciones que se requieran ante la Superintendencia de Sociedades. El apoderado puede allanarse, pagar, desistir, recibir, y, en general tomar ante cualquier entidad privada u oficial, cualquier acción necesaria o conveniente para el cumplimiento del propósito de este poder. Este poder es válido por un (1) año y no puede ser sustituido o delegado.

Por Escritura Pública No. 3368 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 10 de septiembre de 2019, inscrita el 26 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00042310 del libro V, compareció Maryury Yasmin Romero Camargo identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.098, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a ARACELIS DEL CARMEN VERDÚ COLMENARES,



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

identificada con Cédula de Extranjería No. 494.287 (la "Apoderada"), para que actúen en nombre y representación de la Sociedad, para: a. Representar a la Sociedad ante la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN y en general ante cualquier Órgano administrador o recaudador de tributos y ante la jurisdicción correspondiente, así como ante agentes aduaneros en los referentes a sus operaciones de importación exportación, depósito, transporte, reembarque de mercancías y demás operaciones de comercio exterior en general. b. En el ejercicio de sus facultades ante la Autoridad Aduanera, podrá recibir o internar en cualquier Aduana del país, todos los artículos, mercancías o mercaderías importadas o consignadas a la Sociedad, así como firmar, sellar, entregar y extender todas las fianzas que sean requeridas, pagar derechos de aduana, firmar todos los papeles y documentos necesarios en relación con estas transacciones, deducir las acciones necesarias ante las autoridades en cuestiones de clasificación aduanera, presentar peticiones para la devolución de derechos, llevar a cabo estas mismas obligaciones con respecto a mercaderías destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes y reglamentos aduaneros. En general, la Apoderada podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior. Intervenir en procedimientos contenciosos, no contenciosos y de cobranza coactiva, con facultades para presentar declaraciones o interponer reclamaciones, recursos de reconsideración, apelación, queja, revisión y demás medios impugnatorios, pudiendo plantear oposiciones, compensaciones, deducir prescripción, así como presentar todo tipo de solicitudes, tales como, aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria o aduanera, y acogerse por ella a beneficios o amnistías, y demás atribuciones ordinarias o extraordinarias. c. Representar a la Sociedad ante toda clase de instituciones públicas o privadas, autoridades o funcionarios judiciales, civiles, penales, municipales, administrativos, constitucionales, tributarios, de aduana, policiales, políticos o ante el Fuero Militar. La representación es otorgada para todo tipo de proceso, sea de conocimiento, sumarísimo, abreviado, único, no contencioso, cautelar y/o de ejecución, sin ningún límite, para ejecución de sentencias y el cobro de costas y costos, estando legitimada la Apoderada para su intervención en el proceso y la realización de todos los actos procesales. La Apoderada gozará de las facultades generales y especiales a las que se hace referencia en el artículo 77 del Código General del Proceso y, en general, con todas las atribuciones procesales que corresponden a la Sociedad, salvo aquellas para las que la ley exija facultades

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

expresas. d. Realizar todos los actos de disposición de los derechos sustantivos respecto de procesos judiciales o procedimientos administrativos; presentar y/o interponer toda clase de demandas, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir; contestar demandas y reconveniones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso, de la pretensión y de algún otro acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; prestar declaración de parte; reconocer documentos y exhibir los que le sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase, de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y desistirse de las mismas; ofrecer contra cautela bajo la forma de caución juratoria; ofrecer todos los medios probatorios previstos por ley, oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de audiencias sean estas de saneamiento procesal, de pruebas, conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, y/o audiencia únicas, especiales y/o complementarias; solicitar la interrupción del procesos, su suspensión y/o la conclusión del mismo; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar la actuación de medios probatorios antes del inicio de un proceso y con dicho motivo y, en su caso, actuar los medios probatorios en caso fuera emplazada su representada; oponerse la actuación de solicitudes de prueba anticipada; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o consulta de las resoluciones judiciales, consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones y practicar todos los demás actos que fueren necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la adjudicación en pago, a favor de la Sociedad, de los bienes que son rematados; solicitar la ejecución de garantías, de acuerdo con la legislación de la materia; y presentar y/o desistirse de medios probatorios y/o recursos impugnatorios previstos en la Ley, sin reserva ni limitación alguna. El Apoderado no podrá transigir, comprometer o desistir en juicio en un valor que exceda de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos (USD\$50.000) o su equivalente en pesos colombianos al momento del inicio de la actuación procesal de la sociedad. e. Delegar a terceros las facultades concedidas en virtud del presente acuerdo, las cuales

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
podrán ser luego sustituidas o revocadas cuando se estime oportuno y de la forma más conveniente para el interés de la Sociedad. f. Diligenciar y presentar declaraciones tributarias. En relación con los asuntos arriba enunciados, los Apoderados se entienden facultados para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, y responder toda clase de requerimientos.

Por Documento Privado del 18 de mayo de 2009, inscrito el 21 de mayo de 2009 bajo el No. 16060 del libro V, Jaime Darío Villaneda Jiménez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.232.406 de Bogotá en su calidad de gerente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Juan Carlos Triana Pacheco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.957 de Bogotá; para que actuando en nombre y representación de la sociedad EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA. Ejecute los siguientes actos: A) Preparar y presentar los documentos necesarios para la actualización del Registro Único Tributario (en adelante el RUT); B) Presentar la solicitud de estado de cuenta de la sociedad ante las autoridades colombianas y aclaración de las mismas; C) Realizar la inscripción y actualización de la sociedad en el Registro de Impuestos Territoriales (en adelante el RIT); D) Firmar las declaraciones tributarias de la sociedad tanto nacionales, departamentales y municipales; E) Preparar y presentar la solicitud de la firma digital ante las autoridades tributarias; F) Efectuar los trámites requeridos por las autoridades aduaneras o cambiarias para el manejo de las importaciones y exportaciones, incluyendo el registro de la sociedad como importador, exportador, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, otorgar poder de mandato a la sociedad de intermediación aduanera y firmar todos los documentos relacionados con las importaciones y exportaciones de la sociedad; G) Allanarse a cargos formulados por la DIAN, Superintendencia de Sociedades o por otras autoridades por asuntos aduaneros, cambiarios y de impuestos de la sociedad; H) Preparar, presentar y actualizar la solicitud de resolución de facturación de la sociedad; I) Efectuar el trámite de la solicitud de autorretenedores o cualquier otro documento tributario cuando sea necesario; J) Suscribir el convenio con el Banco de la República para realizar operaciones electrónicas relacionadas con el reporte de movimientos y operaciones de la sociedad ante el Banco de la República; K) Preparar y presentar documentos para el registro de los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libros de contabilidad de la sociedad; L) Diligenciar todos los formularios de cambio necesarios para las operaciones de la sociedad; M) Presentar el reporte trimestral del movimiento de la cuenta en compensación ante la DIAN; N) Inscribir la sociedad y a sus trabajadores ante las entidades de seguridad social, y atender los requerimientos de las autoridades respectivas; O) Renovar la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad y sus sucursales; y P) Realizar las actuaciones que se requieran ante la Superintendencia de Sociedades. El apoderado puede allanarse, pagar, desistir, recibir, y, en general tomar ante cualquier entidad privada u oficial, cualquier acción necesaria o conveniente para el cumplimiento del propósito de este poder. Este poder es válido por un (1) año y no puede ser sustituido o delegado.

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2010, inscrito el 26 de agosto de 2010 bajo el No. 18342 del libro V, Vicente Antonio Armas Berroteran identificado con cédula de extranjería No. 359.538 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Juan Carlos Triana Pacheco identificado con cédula ciudadanía No. 79.293.957 de Bogotá, para que actuando en nombre y representación de la sociedad EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA. Ejecute los siguientes actos: A) Preparar y presentar los documentos necesarios para la actualización del Registro Único Tributario (en adelante el RUT); B) Presentar la solicitud de estado de cuenta de la sociedad ante las autoridades colombianas y aclaración de las mismas; C) Realizar la inscripción y actualización de la sociedad en el Registro de Impuestos Territoriales (en adelante el RIT); D) Firmar las declaraciones tributarias de la sociedad tanto nacionales, departamentales y municipales; E) Preparar y presentar la solicitud de la firma digital ante las autoridades tributarias; E) Efectuar los trámites requeridos por las autoridades aduaneras o cambiarias para el manejo de las importaciones y exportaciones, incluyendo el registro de la sociedad como importador, exportador, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, otorgar poder de mandato a la sociedad de intermediación aduanera y firmar todos los documentos relacionados con las importaciones y exportaciones de la sociedad; G) Allanarse a cargos formulados por la DIAN, Superintendencia de Sociedades o por otras autoridades por asuntos aduaneros, cambiarios y de impuestos de la sociedad; H) Preparar, presentar y actualizar la solicitud de resolución de facturación de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la sociedad; I) Efectuar el trámite de la solicitud de autorretenedores o cualquier otro documento tributario cuando sea necesario; J) Suscribir el convenio con el Banco de la República para realizar operaciones electrónicas relacionadas con el reporte de movimientos y operaciones de la sociedad ante el Banco de la República; K) Preparar y presentar documentos para el registro de los libros de contabilidad de la sociedad; L) Diligenciar todos los formularios de cambio necesarios para las operaciones de la sociedad; M) Presentar el reporte trimestral del movimiento de la cuenta en compensación ante la DIAN; N) Inscribir la sociedad y a sus trabajadores ante las entidades de seguridad social, y atender los requerimientos de las autoridades respectivas; O) Renovar la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad y sus sucursales, y P) Realizar las actuaciones que se requieran ante la Superintendencia de Sociedades el apoderado puede allanarse, pagar, desistir, recibir, y, en general tomar ante cualquier entidad privada u oficial, cualquier acción necesaria o conveniente para el cumplimiento del propósito de este poder. Este poder es válido por un (1) año y no puede ser sustituido o delegado.

Por Escritura Pública No. 2426 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 14 de septiembre de 2010, inscrita el 20 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018479 del libro V, compareció Vicente Antonio Armas Berroteran identificado con cédula de extranjería No. E359538 de Bogotá en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de Juan Carlos Tirana Pacheco, ciudadano colombiano, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.293.957 expedida en Bogotá (el apoderado), para que en nombre y representación de la sociedad firme y presente las declaraciones tributarias de la sociedad ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluyendo pero sin limitarse a las declaraciones de renta, IVA, ICA y retenciones en la fuente. El apoderado puede pagar, recibir, y, en general, tomar ante cualquier entidad privada u oficial, cualquier acción necesaria o conveniente para el cumplimiento del propósito de este poder. Este poder es válido por doce (12) meses a partir de la fecha de su otorgamiento y no puede ser sustituido o delegado.

Por Documento Privado del 20 de noviembre de 2013, inscrito el 13 de diciembre de 2013 bajo el No. 00026923 del libro V, Vicente Antonio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Armas Berroteran identificado con cédula de extranjería No. 359.538 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Yasibit Coromoto Torres Arismendi identificada con cédula de extranjería No. 356475 (en adelante apoderado), para que para que, en nombre y representación de la compañía, ejecute y/o lleve a cabo los siguientes actos, actividades y/o gestiones: 1. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios para adelantar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las actualizaciones, modificaciones y/o correcciones del Registro Único Tributario (RUT) de la compañía. 2. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las entidades correspondientes, para la inscripción, actualización, modificación y/o corrección del Registro de Impuestos Territoriales de la compañía. 3. Solicitar estados de cuenta de la compañía ante la Dirección de Impuestos Nacionales, secretarías de hacienda municipales y/o distritales, o ante las entidades que correspondan, así como para presentar y suscribir las aclaraciones a que haya lugar ante dichas entidades. 4. Firmar las declaraciones tributarias de la compañía, tanto de impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como los formularios de pago, aclaraciones y/o correcciones que sean necesarias realizar a dichas declaraciones. 5. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las entidades competentes, para la obtención de la firma digital de la compañía. 6. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las autoridades tributarias, cambiarias o cualquier otra autoridad, para el manejo de las importaciones y exportaciones, incluyendo el registro de la compañía como importador, exportador, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, adelantar todas los actos gestiones requeridas para el efecto, incluyendo el otorgamiento de poderes y/o autorizaciones a las sociedades de intermediación aduanera, así como para suscribir todos los documentos relacionados con los trámites de importaciones y exportaciones de la compañía. 7. Atender las solicitudes, cargos y/o requerimientos emitidas o formulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, autoridades tributarias de carácter departamental, distrital y o municipal, Superintendencia de Sociedades, o por las autoridades que correspondan, relacionados con asuntos cambiarios y/o tributarios de la compañía, así como para presentar las respuestas y aclaraciones a que haya lugar o allanarse a los cargos. 8. Preparar, suscribir y presentar los documentos que se requieran para la solicitud, actualización, modificación o corrección de la resolución

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de facturación de la compañía. 9. Adelantar ante las autoridades que correspondan, los trámites para la obtención de cualquier documento tributaria, incluyendo sin limitarse a ello, la solicitud de autorretenedores. 10. Suscribir con el Banco de la República, los convenios que se requieran para la realización de operaciones electrónicas, así como para suscribir los informes y reportes de movimientos y operaciones de la compañía que para el efecto haya que presentar ante el Banco de la República. Así como para atender los requerimientos formulados por el Banco de la República y presentar las aclaraciones que correspondan. 11. Preparar, suscribir y presentar los documentos que se requieran para perfeccionar registro ante la Cámara de Comercio que corresponda de los libros oficiales de contabilidad y corporativos de la compañía. 12. Preparar, suscribir y presentar todos los formularios de declaraciones de cambio que sean necesarios para llevar a cabo las operaciones de la compañía. 13. Preparar, suscribir y presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el reporte trimestral del movimiento de la cuenta de compensación de la compañía, así como para presentar aclaraciones, correcciones y/o modificaciones a los mismos. 14. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios y adelantar todos los trámites ante las entidades correspondientes para registrar y/o inscribir la compañía y sus trabajadores al régimen de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y demás a que correspondan. Así, como para preparar, suscribir y presentar las correspondientes liquidaciones de aportes, aclaraciones, novedades, modificaciones, correcciones a que haya lugar y atender los requerimientos de las autoridades respectivas. 15. Adelantar ante las cámaras de comercio del domicilio principal de la compañía y de sus sucursales todas las actividades y gestiones necesarias para renovar la matrícula mercantil de la compañía y de sus sucursales. 16. Adelantar ante la Superintendencia de Sociedades todas las actividades y gestiones necesarias de acuerdo con el régimen aplicable a las compañías y las obligaciones que esta tenga ante la citada entidad. 17. Presentar ante las autoridades y/o entidades que correspondan derechos de petición relacionados con cualquiera de los asuntos, actos o gestiones encomendadas en el presente poder. 18. Notificarse de todas las decisiones y/o actos administrativos proferidos por las autoridades y/o entidades correspondientes sobre cualquiera de los asuntos encomendados en el presente poder, así como presentar en cada caso los recursos que correspondan ante la vía gubernativa y/o jurisdicción coactiva. El apoderado queda amplia facultado para allanarse, desistir, conciliar,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transar, recibir, pagar, proponer excepciones, interponer recursos y en generar adelantar todas las gestiones ejerciendo los derechos y haciendo uso de los derechos que la ley consagra, en orden de ejecutar cabalmente cada una de las gestiones encomendadas en el presente poder. El apoderado no tiene facultad de sustituir el presente poder, ni para delegar en un tercero las gestiones que en virtud del presente poder se le encomiendan. La poderdante manifiesta expresamente su intención de elevar el presente poder deberá a escritura pública y tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura pública mediante la cual protocolice el presente poder.

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 4 de marzo de 2014, inscrito el 26 de marzo de 2014 bajo los No. 00027623 y 00027624 del libro V, Brian Alexander Black identificado con pasaporte No. 432719464 en su calidad de tercer suplente del gerente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a José Napoleón Ruiz Pantaleón identificado con cédula extranjería No. 429.200, y a Cesar Alejandro Rodríguez Lozano identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.577.062, (en adelante los "apoderados"), para que, en nombre y representación de la compañía, ejecute y/o lleve a cabo, de manera individual o conjunta, los siguientes actos, actividades y/o gestiones: 1. Suscribir, celebrar, negociar, firmar y ejecutar todo tipo de contratos y acuerdos, incluyendo de naturaleza comercial, civil y/o administrativa, que sean necesarios dentro del desarrollo del objeto social de la compañía. Los apoderados tendrán las mismas limitaciones estatutarias que tienen los representantes legales de la compañía. 2. Llevar a cabo todos los actos necesarios para representar a la compañía ante el(los) banco(s) comercial(es) con los cuales la compañía tenga una cuenta bancaria, de manera que los apoderados cuentan con las mismas facultades y limitaciones de los representantes legales para disponer de los recursos y la destinación de las cuentas bancarias. 3. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios para adelantar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las actualizaciones, modificaciones y/o correcciones del Registro Único Tributario (RUT) de la compañía. 4. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las entidades correspondientes, para la inscripción, actualización, modificación y/o corrección del Registro de Impuestos Territoriales de la compañía. 5. Solicitar estados de cuenta de la compañía ante la Dirección de Impuestos Nacionales, secretarías de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

hacienda municipales y/o distritales, o ante las entidades que correspondan, así como para presentar y suscribir las aclaraciones a que haya lugar ante dichas entidades. 6. Firmar las declaraciones tributarias de la compañía, tanto de impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como los formularios de pago, aclaraciones y/o correcciones que sean necesarias realizar a dichas declaraciones. 7. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las entidades competentes, para la obtención de la firma digital de la compañía. 8. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las autoridades tributarias, cambiarias o cualquier otra autoridad, para el manejo de las importaciones y exportaciones, incluyendo el registro de la compañía como importador, exportador, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, adelantar todas los actos gestiones requeridas para el efecto, incluyendo el otorgamiento de poderes y/o autorizaciones a las sociedades de intermediación aduanera, así como para suscribir todos los documentos relacionados con los trámites de importaciones y exportaciones de la compañía. 9. Atender las solicitudes, cargos y/o requerimientos emitidas o formulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, autoridades tributarias de carácter departamental, distrital y o municipal, Superintendencia de Sociedades, o por las autoridades que correspondan, relacionados con asuntos cambiarios y/o tributarios de la compañía, así como para presentar las respuestas y aclaraciones a que haya lugar o allanarse a los cargos. 10. Preparar, suscribir y presentar los documentos que se requieran para la solicitud, actualización, modificación o corrección de la resolución de facturación de la compañía. 11. Adelantar ante las autoridades que correspondan, los trámites para la obtención de cualquier documento tributaria, incluyendo sin limitarse a ello, la solicitud de autorretenedores. 12. Suscribir con el Banco de la República, los convenios que se requieran para la realización de operaciones electrónicas, así como para suscribir los informes y reportes de movimientos y operaciones de la compañía que para el efecto haya que presentar ante el Banco de la República. Así como para atender los requerimientos formulados por el Banco de la República y presentar las aclaraciones que correspondan. 13. Preparar, suscribir y presentar los documentos que se requieran para perfeccionar registro ante la Cámara de Comercio que corresponda de los libros oficiales de contabilidad y corporativos de la compañía. 14. Preparar, suscribir y presentar todos los formularios de declaraciones de cambio que sean necesarios para llevar a cabo las operaciones de la compañía. 15. Preparar, suscribir y presentar ante

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el reporte trimestral del movimiento de la cuenta de compensación de la compañía, así como para presentar aclaraciones, correcciones y/o modificaciones a los mismos. 16. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios y adelantar todos los trámites ante las entidades correspondientes para registrar y/o inscribir la compañía y sus trabajadores al régimen de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y demás a que correspondan. Así como para preparar, suscribir y presentar las correspondientes liquidaciones de aportes, aclaraciones, novedades, modificaciones, correcciones a que haya lugar y atender los requerimientos de las autoridades respectivas. 17. Adelantar ante las cámaras de comercio del domicilio principal de la compañía y de sus sucursales todas las actividades y gestiones necesarias para renovar la matrícula mercantil de la compañía y de sus sucursales. 18. Adelantar ante la Superintendencia de Sociedades todas las actividades y gestiones necesarias de acuerdo con el régimen aplicable a las compañías y las obligaciones que esta tenga ante la citada entidad. 19. Presentar ante las autoridades y/o entidades que correspondan derechos de petición relacionados con cualquiera de los asuntos, actos o gestiones encomendadas en el presente poder. 20. Notificarse de todas las decisiones y/o actos administrativos proferidos por las autoridades y/o entidades correspondientes sobre cualquiera de los asuntos encomendados en el presente poder, así como presentar en cada caso los recursos que correspondan ante la vía gubernativa y/o jurisdicción coactiva. Los apoderados quedan ampliamente facultados para allanarse, desistir, conciliar, transar, recibir, pagar, proponer excepciones, interponer recursos y en generar adelantar todas las gestiones ejerciendo los derechos y haciendo uso de los derechos que la ley consagra, en orden de ejecutar cabalmente cada una de las gestiones encomendadas en el presente poder. Los apoderados no tienen la facultad de sustituir el presente poder, ni para delegar en un tercero las gestiones que en virtud del presente poder se les encomiendan. La compañía manifiesta expresamente que el presente poder tendrá una vigencia de seis meses (6) contados a partir de la fecha de su otorgamiento

Por Documento Privado No. Sin núm. del 4 de septiembre de 2014, inscrito el 9 de septiembre de 2014 bajo los Nos. 00029025 y 00029026 del libro V, Luis Felipe Núñez Ramos, identificado con cédula de extranjería No. 489778 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

poder especial amplio y suficiente a los Señores José Napoleón Ruiz Pantaleón, identificado con cédula de extranjería No. 429.200 y/o Cesar Alejandro Rodríguez Lozano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.577.062 (en adelante los "apoderados"), para que, en nombre y representación de la compañía, ejecute y/o lleve a cabo, de manera individual o conjunta, los siguientes actos, actividades y/o gestiones: 1. Suscribir, celebrar, negociar, firmar y ejecutar todo tipo de contratos y acuerdos, incluyendo de naturaleza comercial, civil y/o administrativa, que sean necesarios dentro del desarrollo del objeto social de la compañía. Los apoderados tendrán las mismas limitaciones estatutarias que tienen los representantes legales de la compañía. 2. Llevar a cabo todos los actos necesarios para representar a la compañía ante el(los) banco(s) comercial(es) con los cuales la compañía tenga una cuenta bancaria, de manera que los apoderados cuenten con las mismas facultades y limitaciones de los representantes legales para disponer de los recursos y la destinación de las cuentas bancarias. 3. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios para adelantar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las actualizaciones, modificaciones y/o correcciones del Registro Único Tributario (RUT) de la compañía. 4. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las entidades correspondientes, para la inscripción, actualización, modificación y/o corrección del Registro de Impuestos Territoriales de la compañía. 5. Solicitar estados de cuenta de la compañía ante la Dirección de Impuestos Nacionales, secretarías de hacienda municipales y/o distritales, o ante las entidades que correspondan, así como para presentar y suscribir las aclaraciones a que haya lugar ante dichas entidades. 6. Firmar las declaraciones tributarias de la compañía, tanto de impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como los formularios de pago, aclaraciones y/o correcciones que sean necesarias realizar a dichas declaraciones. 7. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las entidades competentes, para la obtención de la firma digital de la compañía. 8. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las autoridades tributarias, cambiarias o cualquier otra autoridad, para el manejo de las importaciones y exportaciones, incluyendo el registro de la compañía como importador, exportador, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, adelantar todas los actos gestiones requeridas para el efecto, incluyendo el otorgamiento de poderes y/o autorizaciones a las sociedades de intermediación aduanera, así como para suscribir todos los documentos relacionados con los trámites de importaciones y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

exportaciones de la compañía. 9. Atender las solicitudes, cargos y/o requerimientos emitidas o formulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, autoridades tributarias de carácter departamental, distrital y o municipal, Superintendencia de Sociedades, o por las autoridades que correspondan, relacionados con asuntos cambiarios y/o tributarios de la compañía, así como para presentar las respuestas y aclaraciones a que haya lugar o allanarse a los cargos. 10. Preparar, suscribir y presentar los documentos que se requieran para la solicitud, actualización, modificación o corrección de la resolución de facturación de la compañía. 11. Adelantar ante las autoridades que correspondan, los trámites para la obtención de cualquier documento tributaria, incluyendo sin limitarse a ello, la solicitud de autorretenedores. 12. Suscribir con el Banco de la República, los convenios que se requieran para la realización de operaciones electrónicas, así como para suscribir los informes y reportes de movimientos y operaciones de la compañía que para el efecto haya que presentar ante el Banco de la República. Así como para atender los requerimientos formulados por el Banco de la República y presentar las aclaraciones que correspondan. 13. Preparar, suscribir y presentar los documentos que se requieran para perfeccionar registro ante la Cámara de Comercio que corresponda de los libros oficiales de contabilidad y corporativos de la compañía. 14. Preparar, suscribir y presentar todos los formularios de declaraciones de cambio que sean necesarios para llevar a cabo las operaciones de la compañía. 15. Preparar, suscribir y presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el reporte trimestral del movimiento de la cuenta de compensación de la compañía, así como para presentar aclaraciones, correcciones y/o modificaciones a los mismos. 16. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios y adelantar todos los trámites ante las entidades correspondientes para registrar y/o inscribir la compañía y sus trabajadores al régimen de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y demás a que correspondan. Así, como para preparar, suscribir y presentar las correspondientes liquidaciones de aportes, aclaraciones, novedades, modificaciones, correcciones a que haya lugar y atender los requerimientos de las autoridades respectivas. 17. Adelantar ante las cámaras de comercio del domicilio principal de la compañía y de sus sucursales todas las actividades y gestiones necesarias para renovar la matrícula mercantil de la compañía y de sus sucursales. 18. Adelantar ante la Superintendencia de Sociedades todas las actividades y gestiones necesarias de acuerdo con el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
régimen aplicable a las compañías y las obligaciones que esta tenga ante la citada entidad. 19. Presentar ante las autoridades y/o entidades que correspondan derechos de petición relacionados con cualquiera de los asuntos, actos o gestiones encomendadas en el presente poder. 20. Notificarse de todas las decisiones y/o actos administrativos proferidos por las autoridades y/o entidades correspondientes sobre cualquiera de los asuntos encomendados en el presente poder, así como presentar en cada caso los recursos que correspondan ante la vía gubernativa y/o jurisdicción coactiva. Los apoderados quedan ampliamente facultados para allanarse, desistir, conciliar, transar, recibir, pagar, proponer excepciones, interponer recursos y en generar adelantar todas las gestiones ejerciendo los derechos y haciendo uso de los derechos que la ley consagra, en orden de ejecutar cabalmente cada una de las gestiones encomendadas en el presente poder. Los apoderados no tienen facultad de sustituir el presente poder, ni para delegar en un tercero las gestiones que en virtud del presente poder se les encomiendan. La compañía manifiesta expresamente que el presente poder tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Por Documento Privado sin número del 18 de noviembre de 2019, inscrito el 19 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00042612 del libro V, compareció Germán Felipe Nieto Jaimes identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.199.503, quien, obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a (I) Grace Lissarassa identificada con el Pasaporte No. FT006967 y a (II) Angel Jesus Tejada Guzmán identificado con el Pasaporte No. PA0484478 (los "Apoderados"), para representar a la Sociedad ante todas las autoridades públicas nacionales, departamentales y municipales, así como ante todas las personas y entidades privadas y cualquier tercero, en relación con cualquier trámite o gestión asociado con todos y cualquier trámite requerido para la solicitud y formalización del registro de la Sociedad en sus bases de datos, en su calidad de proveedor de bienes o servicios. Para estos efectos, los Apoderados podrán diligenciar, tramitar, formalizar y/o firmar cualquier formulario o documento que fuera requerido en el marco del proceso de registro de la Sucursal ante sus clientes en Colombia o en el exterior. Las facultades anteriormente enunciadas se entenderán concedidas en toda su amplitud a fin de que, con plenitud de efectos, los aquí Apoderados puedan cumplir con el encargo otorgado. En relación con los asuntos arriba enunciados, los Apoderados se entienden facultados para recibir

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
notificaciones, desistir, cancelar, renunciar, sustituir este poder y reasumirlo, y responder toda clase de requerimientos.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000334 del 7 de febrero de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01108394 del 9 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004233 del 21 de diciembre de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01179674 del 24 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 735 del 18 de marzo de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01371180 del 25 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1342 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01387682 del 31 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1467 del 4 de junio de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01392003 del 18 de junio de 2010 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4651  
Actividad secundaria Código CIIU: 6202  
Otras actividades Código CIIU: 9511, 6209

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 80.329.623.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de octubre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de enero de 2022 Hora: 08:49:16**

Recibo No. AA22102728

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A221027282B5B9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

